



República de Colombia  
Gobernación del Magdalena  
Secretaría de Educación Departamental

26 ENE. 2018

RESOLUCION **0038** - 2018

Por la cual se legaliza una Licencia de Maternidad a una Docente de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y se prorroga su periodo vacacional.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con las Leyes 115 de 1994, - 715 del 2001, Decretos 1278/2002, - 3135/68, -1848/69, - 2277/1979, reglamento de Auxilios del Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Decreto 2831/2005, Código Sustantivo del Trabajo, específicamente las conferidas mediante Decretos No.185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002 dispone que: "Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único, y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos: e) **Disfrutar de las Licencias por Enfermedad y Maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente**" (Negrillas fuera de texto).

Que la Clínica General del Norte, expidió certificado de incapacidad sobre Licencia de Maternidad a los siguientes docentes:

- JUSTINA EMILIA CASTILLO PÉREZ, identificado con C.C. 57290712, Grado 2B Escalafón Docente Nacional, nombrado en Propiedad, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien labora en la Institución Educativa Departamental Elvia Vizcaino de Todaro, ubicada en el municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, por el término de 126 días a partir del 30 de Septiembre del 2017, hasta el 02 de Febrero del 2018.

Que la Ley 1822 de 2017, modificó el Artículo 236 del Código Sustantivo del trabajo, inciso 5. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las 18 semanas que establecen en la presente Ley. Cuando se trate de madres con Parto Múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso anterior sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más.

Que el Decreto 1848 de 1969 por el cual reglamenta el Decreto 3135 de 1968, establece: "Artículo 49º", interrupción de las vacaciones. Cuando ocurra una Interrupción Justificada en el goce de las vacaciones, una vez iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por un tiempo igual al de la interrupción, desde la nueva fecha que oportunamente se señalará para tal fin, en la misma forma expresada en el artículo 45 de este Decreto".

Que mediante Resolución 1059 del 01 de Noviembre del 2016, se estableció el calendario escolar y general y el calendario escolar especial cafetero para el periodo lectivo 2017 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, señalando vacaciones para Docentes a partir del 18 de Diciembre del 2017 al 19 de Enero de 2018.

Que la docente en comento, durante el tiempo vacacional, se encontraba en Licencia de maternidad, por lo que no logró efectuar su disfrute.

Que por oficio anexo, firmado por la docente, solicita la prorroga de su licencia, por el periodo vacacional.

Por lo anterior, se estima conveniente sumar los días correspondientes al periodo vacacional, prorrogando la licencia de Maternidad así:

- JUSTINA EMILIA CASTILLO PEREZ, 126 días de Licencia de Maternidad hasta el 02 de Febrero del 2018, a los cuales se les suman los 33 días consecutivos del periodo vacacional, dando como resultado una fecha de terminación de la licencia del 07 de Marzo del 2018.

Por la cual se legalizan unas Licencias de Maternidad a unas Docentes de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y se prorroga su periodo vacacional.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar la Licencia de Maternidad y prorrogarlas por el periodo vacacional a la docente, así: JUSTINA EMILIA CASTILLO PÉREZ, identificado con C.C. 57290712, Grado 2B Escalafón Docente Nacional, nombrado en Propiedad, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien labora en la Institución Educativa Departamental Elvia Vizcaino de Todaro, ubicada en el municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, por el término de 126 días a partir del 30 de Septiembre del 2017, hasta el 02 de Febrero del 2018, mas los 33 días del periodo vacacional, hasta el 07 de Marzo del 2018. Cancelada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviase copia de la Resolución, a la Oficina de Planta, administrativa y financiera y Archivo y de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

NIDIA ROSA ROMERO CABAS  
Secretaría de Educación Departamento del Magdalena

26 ENE. 2018

Proyectó: Olga Isabel Díaz Sosa  
Secretaría Ejecutiva

Vo. Bo. : Tania M. Murgas Socarrás  
Prof. Univ. Area Planta

Revisó: Marco Antonio Guerrero Barros  
Coordinador Area Jurídica  
Secretaría Educación Departamental